

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, habersatisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil curso.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Septiembre)

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD

1666

Don Leopoldo Santaolalla, ha presentado una solicitud en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, como Alcalde Constitucional de la villa de Torrecilla de Cameros, en solicitud de que se le autorice el tender una línea para conducir fluido eléctrico en baja desde la Central de los señores Sáenz de Tejada, atravesando la carretera de Soria a Logroño al kilómetro 292 y continuando paralelamente a la misma en una longitud de recorrido de unos 200 metros, a fin de dar luz al Parque de recreo de la población. La longitud total de la instalación, es de 300 metros.

Se entiende tiene el permiso de imposición de servidumbre de paso de corriente en el trayecto comprendido entre la Central y el cruce con la carretera, pues nada solicita para que se declare.

Pide, con arreglo al párrafo (b) del artículo 48 del Reglamento vigente de Policía, y Conservación de carreteras, la imposición de servidumbre de cruce y tendido a lo largo de la línea de la carretera de Soria a Logroño al kilómetro citado.

Lo que se hace público para que todos aquellos que pudieran entablar reclamación por creerse perjudicados, puedan hacerlo en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de despacho, de ocho a las catorce de su día.

Logroño, 10 Septiembre 1923.
 —El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1625

Don Pedro Sáinz de Baranda, Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber por el presente: Que dentro del plazo establecido por la regla 2.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, han presentado en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, instancias solicitando los cargos anunciados de Jueces Municipales, los aspirantes que expresan la siguiente lista.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Partido de Alfaro

Aldeanueva de Ebro.—Don José Castillejo Echegoyen, don Santos Ruiz Miranda, y don Froilán Guillén.

Alfaro.—Don Felipe Remírez Martínez, don Ramón Frías Salazar y don Agapito Palacios Mautute.

Partido de Arnedo

Arnedo.—Don Francisco Pindo Béniz y don Urbano Ruiz de la Torre.

Arnedillo.—Don Antolín Rubio y Rubio, don Castor Sáenz Iñiguez y don Basilio Caro.

Bergasa.—Don Julio Argáiz Saiz.

Bergasillas.—Don Pedro Yustes Herce.

Carbonera.—Don Hermenegildo Merino Merino y don Román Merino Montiel.

Corera.—Don Santiago Bretón Guandos.

Ocón.—Don José Gil Ruiz, don Juan Orfo Hierro, don Eusebio de Pablo, don Juan Tejada y don Isidoro Martínez.

Herce.—Don Casimiro Calvo Arnáiz.

Partido de Calahorra

Alcanadre.—Don Fausto Barco Fernández, don Doroteo Royo y Royo, don Juan Rupérez y Martínez y don Domingo Fernández Maestre.

Ausejo.—Don Severo Gil González, don Venancio Tejada Hernández y don Carmelo Romo Tejada.

Autol.—Don Manuel Baroja Fernández, don Remigio González Bermejo y don Angel López de Murillas.

Partido de Cervera

Aguilar del río Alhama.—Don Casimiro Cabrada Gil y don Saturnino Herrero Lapeña.

Cervera del río Alhama.—Don Fermín Peláez Gil y don Sebastián J. Moreno González.

Cornago.—Don Julián Baroja y Baroja y don Pedro Ridruejo y Ridruejo.

Grávalos.—Don Felipe García Pérez y don Eugenio Jiménez Pérez.

Partido de Haro

Abalos.—Don Faustino Ruiz Martínez y don Casimiro Anero Fernández.

Anguiano.—Don Manuel Murga.

Briones.—Don Indalecio Ibarriaga.

Briñas.—Don Jaime Prestamero Ochoa.

Casalarveina.—Don Eusebio Garaña Dueñas.

Castañares de Rioja.—Don Domingo Pérez Gómez.

Cellorigo.—Don Román López de Silanes y don Matias Iturridea.

Cihuri.—Don Matias Ocio Angulo y don Pedro Martínez Sáenz.

Fonzaleche.—Don Eulogio Abáizar Junquera.

Foncea.—Don Dámaso Carro Gómez, don Galación González Urria y don Gregorio Cotidiano Fernández.

Gimileo.—Don Roque García Rojo.

Partido de Logroño

Agoncillo.—Don Leopoldo Sorzano, don Nicolás Zorzano Brieva, don Miguel Bergua y don Gervasio Viana Jubera.

Albelda de Iregua.—Don Carlos Cabezón Trevijano y don Pablo Rodríguez.

Alberite.—Don Ildefonso Menchaca Sicilia.

Cenicero.—Don Laureano Marín y Navajas, don Enrique Anguiano, don Francisco Varea Viniestra y don Ignacio Bazán y Martínez.

Daroca.—Don Pedro Martínez Martínez.

Entrena.—Don Pedro Casado y don Pablo Bañares y Sáenz.

Hornos de Moncalvillo.—Don Pedro Mayoral Pascual y don Doroteo Cerróla.

Jubera.—Don Manuel Valladares Martínez, don Manuel Heredia y Sáenz, don José Ruiz Fernández, don Daniel Ramírez Sanz y don Antonio Galilea.

Lagunilla.—Don Atanasio Ruiz Oliván, don Agapito Sáenz García, don Tomás Ruiz Fernández, don Domingo Yecora del Río y don Pedro Pérez Ruiz.

Lardero.—Don Francisco Flores Martínez.

Partido de Najera

Alesanco.—Don Jaime Cereceda Cerezo, don Santiago Santa María Martínez y don Justo Prado Agustín.

Anguiano.—Don Eustaquio Pozo Nieto.

Arenzana de Abajo.—Don Rafael Fernández Fernández.

Arenzana de Arriba.—Don Tomás Nieto García, don José Olarte Sáenz y don Evaristo González Samaniego.

Azofra.—Don Severino García Corcuera, don Agapito Martínez Martínez, don Juan Cantera Cañas, don Lucio Martínez López y don Germán Sáenz Marín.

Badarán.—Don Pedro Urizar Manzanares.

Baños de Río Tobía.—Don Tomás Hidalgo Medrano y don Feliciano Martínez Ortiz.

Bobadilla.—Don Francisco Lacalle.

Berceo.—Don Estanislao Solar Robledo, don Lorenzo García Ureta y don Domingo Llorente Contreras.

Bezares.—Don Pedro Juan González.

Camprovín.—Don Serafín Sancha Anegui y don Félix Rubio Ayala.

Canales de la Sierra.—Don Antonio Pérez Martínez.

Canillas de Río Tuerto.—Don Modesto Aragón Roja y don Carlos Ruiz de Gopegui.

Cañas.—Don Félix Rojo Penales y don Casimiro Bartolomé Cortázar.

Cárdenas.—Don Germán Terreros Alesón y don Zacarías de Pablo Martínez.

Castroviejo.—Don Esteban Fernández Lacalle.

Estollo.—Don Miguel de Amo Rubio y don Prudencio Lerena Cañas.

Hormilla.—Don Julián Treviño Izquierdo, don Avelino Fer-

nández Cámara y don Félix García Frías.

Hormilleja.—Don Pedro González Santa María.

Partido de Sto. Domingo

Bañares.—Don José Lanzarón Palacios y don Juan Gimilio Ortún.

Baños de Rioja.—Don Gregorio Tecedor Bañares.

Cirueña.—Don Justo Azofra Díez.

Corporales.—Don Jenaro Gómez Azofra.

Escaray.—Don Moisés Escudero Vadillo y don Félix de la Torre Pérez.

Grañón.—Don Pedro Villar del Rebollo.

Hervias.—Don Adolfo Alonso Ibáñez, don Alejo Ibáñez Mátute, don Manuel Villaverde Mátute, don Restituto Cereceda Alonso y don Ricardo Urbina Alonso.

Herramélluri.—Don Pablo Ranedo García, don Sebastián García Ranedo y don Felipe Junquera López.

Leiva.—Don Felipe Zubiaga Blanco.

Partido de Torrecilla

Ajamil.—Don Acisclo Moreno Martínez.

Almarza.—Don Juan López Arrieta y don Angel Moreno Jiménez.

Laguna de Cameros.—Don Romualdo Rubio Fernández.

Larriba.—Don Braulio Marín Pascual y don Mariano Díez Sáenz.

Muro de Cameros.—Don Pascual Fernández Ruiz, don Facundo Martínez Rodríguez y don Pedro Tejada Martínez.

Nieva de Cameros.—Don Fernando Vasaldúa Murga, don Timoteo Magaña González, don Teodoro Merino Santa María y don Benito Pérez Marín.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia y en cumplimiento de lo ordenado en la regla 3.^a del artículo 8.^o de la ley de Justicia Municipal, se publica en el BOLETIN, advirtiendo a los aspirantes presentados en relación con lo que les fué prevenido en dicho periódico oficial, que los que no hayan completado sus expedientes en forma, deberán hacerlo ante el Juez del Partido con el reintegro de los documentos que correspondan, dentro de la segunda quincena del mes de Septiembre próximo, época en que se remitirán los expedientes a informe de los Jueces de primera instancia respectivos, pues en otro caso les seguirá el perjuicio a que haya lugar, sin que tengan lugar a reclamación alguna.

Burgos, 29 de Agosto de 1923. El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Requisitorias

1664

Díez Cassi, José; hijo de José y de Concepción, natural de Madrid-Latina-Palanca, de estado soltero, de 28 años, barnizador, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 6 de Septiembre de 1923.—El Juez de Instrucción, José Usera.

1663

Marín Novajas, Eugenio; hijo de Gregorio y de Modesta, de veinticinco años de edad, cochero, natural de Sorzano (Logroño) y vecino de Irún, domiciliado últimamente en San Sebastián en la calle Marina, número 3, 3.^o, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vergara en término de diez días a fin de instruirle de la conformidad de su Abogado con las penas que el Ministerio fiscal pide se le impongan en causa que se le sigue por robo, y exprese a su vez si ratifica o no dicha conformidad, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley

Administración Provincial

Cuerpo Nacional

DE

Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Logroño

CIRCULAR

Aproximándose la época en que puede darse principio a las plantaciones de arbolado, y habiéndose practicado el recuento de las plantas disponibles en el Vivero Central, a cargo de esta Jefatura, se ha visto que pueden ofrecerse a las Corporaciones y particulares que las soliciten en número tan importante como los años anteriores.

Las plantas que hay disponibles son de las especies de chopo canadiense y lombardo, fresno, olmo, acacia, morera, castaño de Indias, álamo blanco y plátano.

La distribución de las plantas se hará entre los pueblos y par-

ticulares que lo soliciten con sujeción a las prescripciones siguientes:

1.^a Las peticiones se dirigirán al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Logroño, desde la publicación de esta circular hasta el 15 de Noviembre, en cuya solicitud se expresará el número y especie de plantas que desean, así como su destino.

2.^a Las plantas se cederán gratuitamente en el número y especie que sea posible; dado el número de plantas existentes y las peticiones que haya.

Serán de cuenta del concesionario los gastos de arranque de las plantas y nivelación del terreno, así como los de embalaje cuando sea preciso.

3.^a Las plantas se entregarán en los Viveros a la presentación de la orden de concesión.

4.^a No podrán enajenarse ni permutarse las plantas que se concedan, las que deberán colocarse de asiento en los terrenos que se indiquen al hacer la petición.

5.^a Una vez practicado el reparto de plantas, se comunicará por esta Jefatura a los peticionarios, el número y especie de plantas que se les han concedido, dándose un plazo que se expresará para que puedan recogerlas del Vivero, y entendiéndose, que de no hacerlo así, renuncian a la concesión, pudiendo, en su consecuencia, ser concedida por esta Jefatura a otro peticionario que hubiese.

Logroño, 10 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de pastos del Plan para 1923-1924, aprobado por Real orden de fecha 6 de Junio último, que han de enajenarse en pública subasta y han de aprovecharse con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 72 de fecha 16 de Junio del año actual. 1.667

NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADO					TASACIÓN		MES, DIA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda	Ptas.	Cs.		
Alfaro	El Estajado	400	50	>	>	>	600	>	Octubre 13, a las 10	1. ^a La época del aprovechamiento es: para el ganado lanar, todo el año forestal; para el cabrío, hasta el 31 de Marzo de 1924; para los demás ganados, según costumbre. 2. ^a Acotadas las superficies que constan en las actas que obran en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, más las que fueran incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1917 y las propuestas para el presente Plan.
Albelda	El Juncal	100	>	25	50	>	350	>	Idem 13, a las 9	
Cirueña	El Soto	25	>	>	>	>	25	>	Idem 13, a las 9	
El Redal	Cuesta arbejón	150	>	>	>	>	150	>	Idem 13, a las 9	
Igea	Dehesa de Sierra mala	2.000	100	8	300	100	3.524	>	Idem 13, a las 9	
Nalda	La Raposa y otros	200	100	>	>	>	700	>	Idem 13, a las 9	
Idem	Vadaguas, Rodalillo y otros	200	50	>	>	>	500	>	Idem 13, a las 9 1/2	
Tirgo	El Soto	100	>	>	20	>	185	>	Idem 13, a las 9	
Trevijano	La Dehesa	400	100	>	50	>	950	>	Idem 13, a las 9	
Valdemadera	Terralijos	150	25	>	>	>	250	>	Idem 13, a las 9	

LOGRONO, 10 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.